burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 177 e miércoles, 18 de septiembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-177

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Mamolar (Burgos) 4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Aranda de Duero (Burgos). Expte.: AT/28.314 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Formalización del contrato para plataforma destinada a la gestión por medios electrónicos de la actividad administrativa de los Ayuntamientos de la provincia de Burgos adheridos a la misma 8

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para café bar 10

Solicitud de licencia ambiental para almacenaje 11

Solicitud de licencia ambiental para actividad deportiva 12

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 177 miércoles, 18 de septiembre de 2013

sumario

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Notificación de resolución de Alcaldía número 69/13 por invasión de dominio público 13

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 15

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

Enajenación de piñas de los pinares 17

AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR

Solicitud de licencia ambiental para explotación ganadera ovina 18

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 19

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución Sector S-In-1 21

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Periodo de cobranza de la tasa por suministro de agua potable y las tasas de basura y alcantarillado correspondientes al ejercicio de 2013 23

Resolución de bajas de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 24

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Solicitud de licencia ambiental y urbanística para la construcción de una sala de ordeño e instalaciones ganaderas complementarias 25

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Solicitud de licencia urbanística y ambiental para la ejecución de un edificio para bar en el camino del Cementerio, número 2 26

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Solicitud de licencia ambiental para quince cabezas de ganado equino en la Entidad Local de Angulo 27

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA

Cuenta general del ejercicio de 2012 28

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES

Solicitud para instalación de planta de fabricación de hormigón 29

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

Solicitud de licencia ambiental para la actividad de garaje y zona recreativa 30

sumario

JUNTA VECINAL DE AGUAS CÁNDIDAS

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2012 31
Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2013 32

JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

Subasta de adjudicación de aprovechamiento demanial de la finca «Los Llanos» para cultivo de trufa 33
Subasta para el arrendamiento de la finca «Los Llanos» para cultivo de cereal 34

JUNTA VECINAL DE CORNEJO

Prórroga del coto de caza BU-10.643 35

JUNTA VECINAL DE HERRERA DE CADERECHAS

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2012 41
Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2013 42

JUNTA VECINAL DE QUINTANAOPIO

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2012 43
Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2013 44

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOPEÑA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 45
Cuenta general del ejercicio de 2012 47
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 48

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 109/2013 49

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 177 miércoles, 18 de septiembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-06993
52,00

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-353/2012-BU (Alberca-INY), con destino a abastecimiento en el término municipal de Mamolar (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Mamolar (P0920500FC) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes del manantial «Fuente de la Pradera», en el término municipal de Mamolar (Burgos), por un volumen máximo anual de 3.064,50 m^3, un caudal máximo instantáneo de 2,5 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,097 l/s, con destino a abastecimiento, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 19/08/13, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Ayuntamiento de Mamolar.

N.I.F.: P0920500F.

Tipo de uso: Abastecimiento (39 habitantes residentes llegando a un total de 70 habitantes durante la época estival).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m^3): 3.064,50.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 2,50.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,097.

Procedencia de las aguas: Manantial «Fuente de la Pradera».

Plazo por el que se otorga: 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: Resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Tramitación/Resoluciones de Concesión).

En Valladolid, a 19 de agosto de 2013.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., P.A. el Jefe de Servicio,
Vicente Martínez Revilla

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 177 miércoles, 18 de septiembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-05717

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos. Expediente: AT/28.314.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 14/05/13 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Se ha dado traslado al Ayuntamiento de Aranda de Duero para que emita informe, informando favorablemente con fecha 31 de mayo de 2013.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Modificación de la subestación transformadora Aranda de Duero ubicada en la zona «Alto Costaján», no sufre modificación en cuanto a n.º de posiciones y características. Únicamente al transformador T6 de 45/13,2 kV y 6 mVA de potencia se le dota de resistencia limitadora de PT en el neutro del triángulo del secundario con el fin de limitar las corrientes de neutro en caso de faltas en el sistema de 13,2 kV.

– El actual sistema de 13,2 kV es doble barra en celdas de mampostería y se sustituye por un sistema en simple barra partida compuesto por las siguientes posiciones:

Módulo 1: 4 posiciones de línea. 1 posición de transformador. 1 posición de partidor de barras mediante cable de potencia. 1 posición de medida.

Módulo 2: 4 posiciones de línea. 1 posición de transformador. 1 posición de unión de barras mediante cable de potencia. 1 posición de medida.

– Con la renovación del sistema de 13,2 kV se renuevan también las instalaciones de medida, mando, control y protecciones de las posiciones de dicho sistema de 13,2 kV.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3. – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 3 de julio de 2013.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de formalización de contrato

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Junta de Compras.

c) Número de expediente: 18E/12.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.burgos.es

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: «Plataforma destinada a la gestión por medios electrónicos de la actividad administrativa de los Ayuntamientos de la provincia de Burgos que se adhieran a la misma».

c) Lote: No.

d) CPV (referencia de nomenclatura): 721300000-5.

e) Acuerdo marco: No procede.

f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.

g) Medio de publicidad del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia y web de Diputación.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 70 de fecha 12-04-13 y web de Diputación de fecha 15-04-13.

3. – *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Valor estimado del contrato:* 106.800,00 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:* 106.800,00 euros. Importe total 129.228,00 euros, IVA incluido.

6. – *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 5 de agosto de 2013.

b) Fecha de formalización del contrato: 2 de septiembre de 2013.

c) Contratista: Auloce, S.A.

d) Importe o canon de adjudicación: 129.228,00 euros, IVA incluido.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económica más ventajosa en su conjunto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Burgos, a 4 de septiembre de 2013.

El Presidente,
César Rico Ruiz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 177 miércoles, 18 de septiembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-06978
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Domínguez y Méndez, S.A. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para café bar en Burgos, calle San Lorenzo n.º 19-21. (Expte. 62/13/cla-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 5 de septiembre de 2013.

La Concejala de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 177 miércoles, 18 de septiembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-06979
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Centro Transportes Aduana Burgos, S.A. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para almacenaje en Burgos, carretera Madrid-Irún, km 245. (Expediente 68/13/cla-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 5 de septiembre de 2013.

La Concejala de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 177 miércoles, 18 de septiembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-06980
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Burpadel, S.A. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para actividad deportiva en Burgos, carretera Madrid-Irún (zona industrial), km 243.1. (Expediente 65/13/cla-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 4 de septiembre de 2013.

La Concejala de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado don Miguel Luzuriaga Fernández por dos veces, mediante acuse de recibo-notificación de fecha de 29 de julio de 2013, a las 11:40 horas y de fecha de 30 de julio de 2013, a las 9:45 horas, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, a los efectos de darle tramitación a la resolución de la Alcaldía número 69/13, de fecha de 15 de julio de 2013, se le notifica el contenido de la misma, y que literalmente dice lo siguiente:

«D. José Manuel Rey del Hoyo, Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Hacinas, provincia de Burgos:

Tramitado de oficio expediente de recuperación de oficio por invasión de dominio público consistente en unas estructuras para jardineras, propiedad de D. Miguel Luzuriaga Fernández, sitas en calle La Fuente, número 13 en Hacinas, mediante acuerdo plenario de fecha de 24 de agosto de 2012, reiterándose lo acordado el 14 de septiembre de 2004, y notificándose a la propiedad mediante acuse de recibo de fecha de 25 de septiembre de 2012, y sin que se hayan presentado alegaciones y se hayan iniciado trámites de reposición del objeto a su estado de origen.

Visto que se procede al derribo de la invasión a fecha de 31 de mayo de 2013, a las 10 horas de su mañana, dando cumplimiento al referido acuerdo de fecha de 24 de agosto de 2012 con la consiguiente ejecución subsidiaria a costa de la propiedad, tal y como establece el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 345 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Examinados los trámites y vista la factura liquidatoria del derribo con número 15/2013, de fecha de 14 de junio de 2013 (que se adjunta) emitida por la empresa Excavaciones y Obras Fran, por importe de 133,10 euros, de conformidad con los artículos 115 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 345 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente.

Resuelvo:

Primero. – Aprobar la liquidación practicada por el importe del derribo de unas estructuras para jardineras, propiedad de D. Miguel Luzuriaga Fernández; sitas en calle

La Fuente, número 13 en Hacinas, que asciende a ciento treinta y tres con diez euros (133,10 euros), advirtiéndole que en caso de no efectuar el ingreso, se iniciarán los trámites del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

Segundo. – Requerir a D. Miguel Luzuriaga Fernández, para que ingrese la cantidad de ciento treinta y tres con diez euros (133,10 euros), advirtiéndole que en caso de no efectuar el ingreso, se iniciarán los trámites del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva».

Plazo de ingreso:

– Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

– Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

A ingresar en cualquiera de las siguientes cuentas:

Caja Círculo 2086-7183-06-0700009974.

La Caixa 2100-0748-78-2200050781.

Régimen de recursos:

Contra la liquidación practicada, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Hacinas, a 2 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
José Manuel Rey del Hoyo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 177 miércoles, 18 de septiembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-06977

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Convocatoria para elección de Juez de Paz titular de Hacinas

Con ocasión de la vacante de Juez de Paz titular de Hacinas (Burgos), producida con fecha 20 de agosto de 2013, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Hacinas (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

Solicitudes: Presentación de solicitudes de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Hacinas, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Plazo para presentar solicitudes: Treinta días naturales a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La elección del candidato se hará entre los solicitantes por el Pleno del Ayuntamiento, quien elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

MODELO DE SOLICITUD DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR

I. – Datos personales.

Nombre y apellidos: .....

Lugar y fecha de nacimiento: .....

D.N.I.: .....

Domicilio: .....

Calle: ..... Número: .....

Teléfono: .....

II. – Declaración jurada.

Responsablemente declaro bajo juramento que no me encuentro incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo de Juez de Paz.

III. – Solicitud.

Creyendo reunir las condiciones exigibles, solicito ser elegido para el cargo de Juez de Paz titular de Hacinas.

En Hacinas, a 2 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
José Manuel Rey del Hoyo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 177 miércoles, 18 de septiembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-06940
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

Enajenación de piñas de los pinares de Madrigal del Monte

– *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Madrigal del Monte.

– *Objeto del contrato:* Enajenación de las piñas de los pinares de Madrigal del Monte.

– *Tramitación, procedimiento de adjudicación:* Ordinaria y abierta.

– *Criterio de adjudicación:* Precio al alza.

– *Tipo de licitación al alza:* 500 euros.

– *Garantía definitiva:* 5% importe adjudicación.

– *Plazo y lugar de presentación proposiciones:* Quince días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Ayuntamiento de Madrigal del Monte.

– *Documentación:* La establecida en los pliegos.

– *Apertura de proposiciones:* Consultar pliegos.

– *Gastos del anuncio:* Serán de cuenta del adjudicatario.

En Madrigal del Monte, a 30 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Jesús Celestino Estébanez Ortega

C.V.E.: BOPBUR-2013-06985
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR

Don José Manuel Roldán Corral, con N.I.F. 13293332-E, solicita licencia ambiental para explotación ganadera ovina.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y en el artículo 306 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente de licencia ambiental y de autorización de uso excepcional en suelo rústico incoado se somete a información pública, por plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo los interesados pueden examinar libremente el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, los lunes de 9 a 11 horas y los martes de 16 a 19 horas y formular por escrito ante la Alcaldía las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas sobre el particular.

En Mamolar, a 23 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Isidro Bartolomé Peña

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 177 miércoles, 18 de septiembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-06990

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Gestión de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes

A la vista del envío de las incidencias 141 y 142 recibidas del Instituto Nacional de Estadísticas relativas al procedimiento de comprobación de residencia de ciudadanos extranjeros no inscritos en el Registro Central de Extranjeros o con Tarjeta de Residencia expedida hace más de cinco años, estando los Ayuntamientos obligados a realizar las gestiones oportunas a fin de comprobar la continuidad de la residencia de los ciudadanos afectados y, si procediese, a iniciar el correspondiente procedimiento de baja de oficio.

Dado que el transcurso del plazo señalado será causa de acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a la renovación.

Resultando que se ha dado cumplimiento a lo señalado por el Instituto Nacional de Estadística, iniciadas las gestiones oportunas para comprobar la continuidad de la residencia de los ciudadanos afectados para declarar la baja de oficio, a pesar de habérseles notificado o intentada la notificación en al menos dos ocasiones.

Visto cuanto antecede y sobre la base de las facultades que la legislación me confiere al efecto, y en concreto el artículo 72.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Resuelvo:

Primero. – Iníciese expediente de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, a la persona que a continuación se relaciona, relacionado a continuación en el fichero: H09251IA.713.

Apellidos y nombre	*Fecha de nacimiento*	*N.º pasaporte/tarjeta residencia*
Figueiras Vicente, Alexandra Patricia	27-10-1994	X08829288W

Segundo. – Comunicar a los afectados mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y «Boletín Oficial» de la provincia, la incoación del expediente de baja de oficio.

Tercero. – Habilitar un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de que, en caso de desacuerdo, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes, en orden a acreditar la residencia en este municipio. Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la inserción del presente anuncio, con carácter previo al contencioso-administrativo, o bien directamente éste, de conformidad con lo establecido en

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pancorbo, a 30 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Carlos Ortiz Caño

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 177 miércoles, 18 de septiembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-06984

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Por resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, de fecha 5 de septiembre de 2013, se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución Sector S-In-1 en Pinilla de los Barruecos, lo que se publica a los efectos del artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

El texto de la resolución es el que se transcribe a continuación:

«Decreto 37/2013 de 5 de septiembre de aprobación definitiva de proyecto de reparcelación en Sector S-In-1 en Pinilla de los Barruecos

Don Eliseo Cámara Palacios, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos (Burgos).

En Pinilla de los Barruecos, a 5 de septiembre de 2013.

Visto que con fecha de 15 de julio de 2013 se aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución Sector S-In-1 en Pinilla de los Barruecos, mediante Decreto de Alcaldía 32/2013.

Visto que con fecha 29 de julio de 2013 se inició el plazo de un mes de información pública y audiencia de los interesados con citación personal. Este trámite se anunció en el «Boletín Oficial» de la provincia número 142 y en el Diario de Burgos de fecha 19 de julio 2013.

Visto que en dicho período de exposición pública no se ha recibido alegación alguna. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto de 1978, artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero. – Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución Sector S-In-1 en Pinilla de los Barruecos.

Segundo. – Notificar este acuerdo a todos los interesados y publicarlo en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y Diario de Burgos, remitiendo copia al Organismo Competente de la Comunidad Autónoma.

Tercero. – Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva de la reparcelación, se notificará a todos los interesados y se procederá a otorgar escritura pública o a expedir documento con las solemnidades y requisitos de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto de 1978

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en el lugar y fecha del encabezamiento, ante mí, el Secretario que doy fe.»

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Pinilla de los Barruecos, a 5 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Eliseo Cámara Palacios

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que los padrones generales de contribuyentes sujetos al pago de la tasa por suministro de agua potable y las tasas de basura y alcantarillado, correspondientes al ejercicio de 2013, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, del 16 de septiembre al 16 de octubre de 2013, al objeto de que puedan ser consultados por los interesados y puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Igualmente se hace saber que durante el periodo comprendido entre el día 16 de septiembre y el 16 de noviembre de 2013, ambos inclusive, estarán puestos al cobro, en vía voluntaria, los recibos de las tasas anteriormente aludidos, correspondientes al ejercicio de 2013.

El pago de los correspondientes recibos se llevará a cabo necesariamente a través de las diferentes Cajas de Ahorros y Entidades Financieras. Dentro del plazo señalado de cobranza se cargará en la cuenta indicada en la domiciliación correspondiente el importe del recibo pertinente.

En todo caso para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, en las oficinas municipales se les facilitarán los datos de referencia de recibo e importe para que puedan hacerlo efectivo mediante ingreso en las Cajas de Ahorro en las que el Ayuntamiento dispone de cuentas.

Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo de recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la vigente Ley General Tributaria.

Se satisfará el recargo ejecutivo del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo de apremio reducido del 10% del importe de la deuda no ingresada antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la citada Ley para las deudas apremiadas y el recargo de apremio ordinario del 20% cuando no concurran las circunstancias de los otros dos casos anteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Quintanilla del Agua, 6 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Leopoldo López Tomé

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Habiéndose comprobado que los extranjeros que a continuación se indican y que, la Delegación Provincial de Estadística ha comunicado aviso de caducidad de residencia, no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida de extranjero.

Habiéndose practicado información pública mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 155, de fecha 19 de agosto de 2013.

Resuelvo. –

Dar de baja de oficio, en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, por no residir efectivamente en este municipio, a las siguientes personas:

EXTRANJERO	NACIONALIDAD	PASAPORTE/NIE	FECHA VNTO. 5 AÑOS
ILIYA PAVLOV TONOV	BULGARA	35829520	
IOAN-FLORIN TITI	RUMANA	1330304323371	29-09-2013
FCO. JOSE VILARES MONTEIRO	PORTUGUESA	X4839474K	08-09-2013

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, a los efectos pertinentes.

Quintanilla del Agua, 6 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Leopoldo López Tomé

C.V.E.: BOPBUR-2013-06927

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Don Carlos Cantero Manso, Con D.N.I. 13.159.378C, en representación de la sociedad cooperativa «Los Tres Pilones» con C.I.F. F09439718, solicita licencia ambiental y urbanística para la construcción de una sala de ordeño e instalaciones ganaderas complementarias en la parcela 1.622 del polígono 1 y el traslado de dicha actividad desde las instalaciones ubicadas en la parcela 3.380 del polígono 1.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente de licencia ambiental se somete a información pública por plazo de diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo los interesados pueden examinar libremente el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en días laborables, excepto sábados, y formular por escrito ante la Alcaldía las reclamaciones y observaciones que estimaren oportunas sobre el particular.

En Santa María del Campo, a 27 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Teófilo de la Torre Díez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Por Juan Carlos Preciados Izquierdo, con N.I.F. 45417753-K, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva licencia urbanística y ambiental para la ejecución de un edificio para bar ubicado en el camino del Cementerio, número 2 de Tórtoles de Esgueva.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de diez días, contados desde el siguiente al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quienes se consideren afectados por dicha actividad puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Tórtoles de Esgueva, a 23 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Juan José Esteban Delgado

C.V.E.: BOPBUR-2013-06867

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por parte de don Álvaro Santos Reigadas, se ha solicitado licencia ambiental para quince cabezas de ganado equino en la parcela 167 del polígono número 585 de la Entidad Local de Angulo, expediente número 614/13.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1 de esta localidad.

En Villasana de Mena, a 26 de agosto de 2013.

El Alcalde en funciones,
Javier Mardones Gómez-Marañón

C.V.E.: BOPBUR-2013-06971

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mazo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villamedianilla, a 6 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Domingo Álvarez de los Mozos

C.V.E.: BOPBUR-2013-06897

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES

Por la compañía mercantil García Charro, S.L. se ha solicitado en este Ayuntamiento autorización de uso excepcional en suelo rústico para instalación de planta de fabricación de hormigón, en Villaquirán de los Infantes, paraje denominado «La Noria» en las parcelas n.º 15.017 y 25.017 del polígono 505, conforme a la Memoria técnica redactada por el Ingeniero Técnico de Minas D. Miguel Ángel Manso Moneo.

Tratándose de un acto de uso excepcional en suelo rústico sujeto a autorización, es por lo que, de conformidad con el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el horario de oficina, admitiéndose las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Villaquirán de los Infantes, a 29 de agosto de 2013.

El Alcalde,
José Daniel Grijalvo Preciado

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 177 miércoles, 18 de septiembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-06981
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

D. Julián Cabezón de Pedro ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para la realización de la actividad de garaje y zona recreativa (merendero) situado en calle La Cuesta, n.º 47 de Urrez.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Villasur de Herreros, a 26 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Luis M. Pérez Castilla

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 177 miércoles, 18 de septiembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-06963

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AGUAS CÁNDIDAS

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2012

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2012, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 26 de junio de 2013, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	800,00
4.	Transferencias corrientes	800,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.450,00
	Total ingresos	8.050,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.550,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	3.500,00
	Total gastos	8.050,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo en le plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Aguas Cándidas, a 21 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Justo García Bárcena

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AGUAS CÁNDIDAS

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2013

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2013, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 26 de junio de 2013, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	800,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.250,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	13.400,00
	Total ingresos	21.450,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.950,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	16.500,00
	Total gastos	21.450,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo en le plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Aguas Cándidas, a 21 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Justo García Bárcenas

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 177 miércoles, 18 de septiembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-06982
60,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

Subasta de aprovechamiento demanial de la finca «Los Llanos» propiedad de la Junta Vecinal de Briongos de Cervera, para cultivo de trufa

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal de fecha 27 de agosto de 2013, ha sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la contratación que se cita mediante procedimiento de adjudicación abierto, tramitación ordinaria y forma de subasta, exponiéndose al público por plazo de ocho días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Simultáneamente se anuncia la licitación que quedará aplazada cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra los pliegos de cláusulas.

Objeto: Aprovechamiento demanial de un lote de las fincas rústicas en los que se han dividido los terrenos comunales del término «Los Llanos», propiedad de la Junta Vecinal de Briongos de Cervera, para dedicarlos a cultivo de trufa. Polígono 522, parcela 5.160 a), con una superficie de 11,00 ha.

Tipo base de licitación:

100 euros/ha (8 primeras anualidades).

300 euros/ha (8 siguientes anualidades).

500 euros/ha (34 anualidades siguientes y últimas).

Duración de contrato: 50 años, que comenzarán a la firma del contrato en el año 2013 y finalizará en la misma fecha del año 2063.

Exposición del expediente: Oficina de la Junta Vecinal de Briongos de Cervera (Burgos) y oficina del Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera.

Fianzas: Provisional 150 euros. Definitiva 5% de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y hasta la apertura de proposiciones en la oficina de la Junta Vecinal de Briongos de Cervera o del Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la oficina de la Junta Vecinal de Briongos de Cervera el día 1 de octubre a las 17:00 horas.

Modelo de proposición y documentación complementaria: Los licitadores presentarán un sobre, dentro del cual se contendrán dos sobres A y B cerrados (Conforme modelo y contenido recogido en el pliego).

En Briongos de Cervera, a 3 de septiembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Tomás Camarero Arribas

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 177 miércoles, 18 de septiembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-06983
60,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

Subasta para el arrendamiento de la finca «Los Llanos»
propiedad de la Junta Vecinal de Briongos de Cervera para cultivo de cereal

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal de fecha 27 de agosto de 2013, ha sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la contratación que se cita mediante procedimiento de readjudicación abierto, tramitación ordinaria y forma de subasta, exponiéndose al público por plazo de ocho días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Simultáneamente se anuncia la licitación que quedará aplazada cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra los pliegos de cláusulas.

Objeto: Arrendamiento de un lote de las fincas rústicas en los que se han dividido los terrenos comunales del término «Los Llanos», propiedad de la Junta Vecinal de Briongos de Cervera para dedicarlos a cultivo de cereal. Polígono 522, parcela 5.160 b), con una superficie de 11,63 ha.

Tipo base de licitación: 90 euros/ha para todos los licitadores.

Duración de contrato: Un año, con posibilidad de prórroga, hasta un máximo de cinco prórrogas anuales.

Exposición del expediente: Oficina de la Junta Vecinal de Briongos de Cervera (Burgos) y oficina del Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera.

Fianzas: Provisional 150 euros. Definitiva 5% de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y hasta la apertura de proposiciones en la oficina de la Junta Vecinal de Briongos de Cervera o del Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la oficina de la Junta Vecinal de Briongos de Cervera el día 1 de octubre a las 17:00 horas.

Modelo de proposición y documentación complementaria: Los licitadores presentarán un sobre, dentro del cual se contendrán dos sobres A y B cerrados (Conforme modelo y contenido recogido en el pliego).

En Briongos de Cervera, a 3 de septiembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Tomás Camarero Arribas

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CORNEJO

A tenor de lo establecido en el art. 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.643, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de Cornejo, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.643, por un periodo de 10 años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2023/2024.

Relación de titulares conforme a datos catastrales. –

PROPIETARIO	SUPERFICIE
ALCUBILLA TEJERIZO VICENTE	0,31
ALONOS ORTIZ HNOS.	0,50
AMANTE YUSTE VALENTIN	0,42
ANTONIANO LOPEZ HNOS.	1,67
ARNAIZ PEÑA EUGENIA	0,92
ARZOBISPADO DE BURGOS	0,48
AYALDE IRUS CARMEN	0,23
AYALDE IRUS MANUELA	0,72
BARANDA RUIZ HNOS.	0,36
COB LOPEZ M. ROSARIO	1,70
COTORRO RUIZ VALERIANA	0,04
DE LA MORENA Y JAVIER	0,04
DESCONOCIDO	14,01
FERNANDEZ BARANDA PEDRO	2,34
FERNANDEZ DE LA HOZ M. CARMEN	0,54
FERNANDEZ FERNANDEZ VICTOR	0,04

PROPIETARIO	SUPERFICIE
FERNANDEZ GARCIA HNOS.	0,05
FERNANDEZ MARAÑON ANDRES	0,48
FERNANDEZ MARAÑON DANIEL	0,92
FERNANDEZ MARAÑON ENRIQUETA	0,51
FERNANDEZ MARAÑON RAMON	0,08
FERNANDEZ PEÑA RAMON	2,77
FERNANDEZ PEÑA SUSANA	0,47
FERNANDEZ SAINZ LEANDRO	0,36
GARCIA SAINZ HNOS.	1,77
GARCIA VILLODAS CATALINA	0,79
GOMEZ GUTIERREZ AGUSTINA	0,08
GOMEZ LOPEZ MIGUEL ANGEL	0,55
GONZALEZ COTORRO ABILIO	0,37
GONZALEZ GOMEZ VICTORINA	2,42
GONZALEZ LOPEZ RAFAEL	1,64
GONZALEZ PEREDA HNOS.	0,21
GORBALAN AJURIA M. MERCEDES	0,03
GUERRA PEÑA M. NATIVIDAD	0,85
GUERRA PEREDA CARMEN	0,71
GUERRA PEREDA EUGENIO	0,46
HERNANDO MARTÍNEZ RAQUEL	0,05
RUS CORRAL JOSE ANTONIO	1,30
RUS MARTINEZ EMILIA Y OTROS	1,96
RUS MARTINEZ FELISA	0,37
JIMENEZ BELLO MARIA Y OTRO	0,29
LOPEZ ERQUIAGA HNOS.	1,69
LOPEZ FERNANDEZ FELICITAS	1,16
LOPEZ GONZALEZ CARMEN	0,86
LOPEZ GONZALEZ HNAS.	2,63
LOPEZ LOPEZ GREGORIO	0,62
LOPEZ MARTINEZ JUAN IGNACIO Y OTROS	3,93
LOPEZ ORTEGA FAUSTINA	0,09
LOPEZ ORTEGA SEVERIANO	0,07
LOPEZ VARONA ESTANISLAO	0,14
LOPEZ VARONA HNOS.	1,41
MARAÑON ORTIZ M. MILAGROS	0,12

PROPIETARIO	SUPERFICIE
MARAÑON REGULEZ RAMONA	0,19
MARTINEZ ANGULO FRANCISCO	0,56
MARTINEZ CANO BONIFACIO	1,88
MARTINEZ DIEZ PILAR	0,33
MARTINEZ DIEZ TRINIDAD	0,28
MARTINEZ FERNANDEZ FCO. JAVIER	1,14
MARTINEZ LOPEZ JULIANA	0,99
MARTINEZ LOPEZ MAGDALENA	0,25
MARTINEZ LOPEZ MIGUEL	0,85
MARTINEZ LOPEZ NICASIA	1,15
MARTINEZ LOPEZ VALENTIN	0,56
MARTINEZ MARAÑON EMILIA	0,76
MARTINEZ MARAÑON EUSEBIO	0,88
MARTINEZ MARAÑON JULIO	0,20
MARTINEZ MARAÑON M. PILAR	0,45
MARTINEZ MARAÑON MAXIMA	0,35
MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	1,55
MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	0,07
MARTINEZ MARTINEZ RESTITUTO	1,07
MARTINEZ PEREDA HNOS.	0,46
MARTINEZ PEREDA VICTORINA	0,82
MARTINEZ SANCHEZ M. DOLORES	0,21
MAZA PEÑA M. VISITACION	0,52
MIGUELEZ MARTINEZ JOSE	0,60
NIETO LOPEZ RESTITUTO	0,38
ORTIZ FERNANDEZ JAIME	2,99
ORTIZ FERNANDEZ JAIME Y OTRA	5,40
ORTIZ GUERRA VICENTE	0,94
ORTIZ LOPEZ M. TERESA Y OTROS	0,88
PALACIO PEÑAGARICANO AITOR Y OTRA	0,16
PEÑA MARTINEZ HNAS.	0,09
PEÑA PEÑA BENITO	1,08
PEÑA PEÑA PRUDENCIA	2,18
PEÑA PEREDA M. PAZ	0,05
PEÑA RAMOS GONZALO	0,25
PEREDA AYALA FELIPE	0,55

PROPIETARIO	SUPERFICIE
PEREDA CANCER EDUARDO	3,72
PEREDA CANCER HNOS.	0,11
PEREDA CANCER JOSEFA	3,55
PEREDA COLOMA JOSEFA	0,79
PEREDA COLOMA ROSARIO	0,10
PEREDA FERNANDEZ HNOS.	0,05
PEREDA GOMEZ CATALINA	1,25
PEREDA GONZALEZ ESTEBAN	0,89
PEREDA GONZALEZ FRUTOS	0,54
PEREDA GUERRA HNOS.	1,10
PEREDA GUERRA M. EUSEBIA	1,87
PEREDA GUERRA NATALIO	0,12
PEREDA GUERRA VALENTIN Y OTRA	12,27
PEREDA HERRERO M. VISITACION	0,09
PEREDA LOPEZ BEGOÑA	0,43
PEREDA LOPEZ FERNANDO	3,02
PEREDA LOPEZ HNOS.	3,25
PEREDA LOPEZ NATIVIDAD	0,30
PEREDA LOPEZ PETRONILA	1,77
PEREDA MARAÑON BEATRIZ	0,50
PEREDA MARTINEZ LESMES	0,06
PEREDA MARTINEZ SERAPIO	0,08
PEREDA PEREDA ASUNCION	1,14
PEREDA PEREDA AURELIA	0,41
PEREDA PEREDA CALIXTO	0,16
PEREDA PEREDA HNAS.	0,66
PEREDA PEREDA JOSE	0,31
PEREDA PEREDA MATEO	0,05
PEREDA PEREDA TEODORO	0,24
PEREDA REVILLAS AURELIO	0,11
PEREDA REVILLAS FERNANDO	1,19
PEREDA REVILLAS NICANOR	2,00
PEREDA RIGUERA ANA MARIA	1,83
PEREDA RIGUERA CARMEN	0,09
PEREDA RIGUERA M. CELINA	1,20
PEREDA RIGUERA MARIA JOSE	0,19

PROPIETARIO	SUPERFICIE
PEREDA SAINZ ARTURO	0,23
PORRES GARCIA BLAS Y OTROS	1,40
RIEZU LABAT JESUS VITORINO	0,88
RODRIGUEZ GUTIERREZ TEODORO	0,04
RUIZ GUTIERREZ EDUARDO	4,78
RUIZ MARAÑON NICOLAS	5,70
RUIZ PEREDA ISABEL Y OTROS	0,15
SAINZ AJA RUIZ CANALES MATILDE	0,50
SAINZ CRESPO ADOLFO	0,36
SAINZ DE TORRES M. DOLORES Y OTROS	0,32
SAINZ FERNANDEZ EUGENIO	0,52
SAINZ GOMEZ ESTEFANIA	0,08
SAINZ MAZA GUTIERREZ TERESA	0,36
SAINZ MAZA SAINZ AJA NEMESIO	0,22
SAINZ PORRES MANUEL	0,38
SANCHO PALACIOS JOSE LUIS	0,48
ZORRILLA LOPEZ JOSE JAVIER	0,27
DESCONOCIDOS:	
POLIGONO 6 PARCELA 15.095	1,07
POLIGONO 510 PARCELA 611	0,70
POLIGONO 510 PARCELA 80.001	0,15
POLIGONO 511 PARCELA 5.244	0,08
POLIGONO 511 PARCELA 5.245	0,04
POLIGONO 511 PARCELA 5.247	0,59
POLIGONO 511 PARCELA 5.256	0,15
POLIGONO 512 PARCELA 799	1,12
POLIGONO 512 PARCELA 800	0,91
POLIGONO 512 PARCELA 801	0,47
POLIGONO 514 PARCELA 5.180	0,13
POLIGONO 514 PARCELA 5.245	0,00
POLIGONO 514 PARCELA 15.174	0,29
POLIGONO 514 PARCELA 25.142	0,07
POLIGONO 515 PARCELA 868	0,56
POLIGONO 515 PARCELA 869	0,29
POLIGONO 515 PARCELA 870	0,36
POLIGONO 515 PARCELA 871	0,54

PROPIETARIO	SUPERFICIE
POLIGONO 515 PARCELA 872	1,99
POLIGONO 515 PARCELA 873	0,73
POLIGONO 515 PARCELA 874	0,61
POLIGONO 515 PARCELA 875	0,42
POLIGONO 515 PARCELA 5.264	1,72
POLIGONO 516 PARCELA 5.169	0,31
POLIGONO 516 PARCELA 5.220	0,17
POLIGONO 516 PARCELA 5.227	0,04
POLIGONO 516 PARCELA 15.220	0,00
POLIGONO 533 PARCELA 1.970	0,49

Burgos, 29 de julio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Eugenio Saiz Fernández

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 177 miércoles, 18 de septiembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-06961

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HERRERA DE CADERECHAS

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2012

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2012, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 25 de junio de 2013, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los arts. 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y art. 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.950,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	5.000,00
	Total ingresos	12.950,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.700,00
4.	Transferencias corrientes	9.250,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	9.250,00
	Total gastos	12.950,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo en le plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Herrera de Caderechas, a 20 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Luis Javier Irigoyen Hoz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HERRERA DE CADERECHAS

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2013

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2013, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 25 de junio de 2013, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los arts. 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y art. 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	2.600,00
4.	Transferencias corrientes	8.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.100,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	10.500,00
	Total ingresos	26.900,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.900,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	22.000,00
	Total gastos	26.900,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo en le plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Herrera de Caderechas, a 20 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Luis Javier Irigoyen Hoz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 177 miércoles, 18 de septiembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-06965

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAOPIO

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2012

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2012, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 26 de junio de 2013, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	40.600,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	56.000,00
	Total ingresos	102.600,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.650,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	87.950,00
	Total gastos	102.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanaopio, a 21 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Adolfo Bárcena Sáez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 177 miércoles, 18 de septiembre de 2013
C.V.E.: BOPBUR-2013-06966

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAOPIO

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2013

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2013, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 26 de junio de 2013, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	2.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.000,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	20.500,00
	Total ingresos	46.000,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	33.000,00
	Total gastos	46.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanaopio, a 21 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Adolfo Bárcena Sáez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOPEÑA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Noemí Warner Pallas, Secretario de la Entidad Local Menor de Quintanilla Sopeña, certifico:

Que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2013 adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero: Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2013, integrado por el de la propia Entidad, el de sus Organismos Autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.770,00
3.	Gastos financieros	30,00
6.	Inversiones reales	11.600,00
	Total presupuesto	13.400,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	100,00
4.	Transferencias corrientes	600,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.700,00
7.	Transferencias de capital	10.000,00
	Total presupuesto	13.400,00

Segundo: Aprobar las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero: Aprobar la plantilla de personal de la Corporación.

Cuarto: Someter el presupuesto general a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2013».

Y para su constancia, expido la presente con el visto bueno del Alcalde Presidente, en Quintanilla Sopeña, a 1 de septiembre de 2013.

V.º B.º El Alcalde Presidente,
Ricardo López Baranda

La Secretario,
Noemí Warner Pallas

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOPEÑA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla Sopeña, a 2 de julio de 2013.

El Alcalde Presidente,
Ricardo López Baranda

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOPEÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Sopeña para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.180,00
3.	Gastos financieros	180,00
	Total presupuesto	3.360,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	50,00
4.	Transferencias corrientes	600,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.710,00
	Total presupuesto	3.360,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla Sopeña, a 2 de julio de 2013.

El Alcalde Presidente,
Ricardo López Baranda

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.° autos: Ejecución de títulos judiciales 109/2013 BL.

Demandante/s: Ricardo Martín Saguillo.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Fogasa y Decoración y Pintura Iván Fernández, S.L.

D/D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 109/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Ricardo Martín Saguillo contra la empresa Fogasa y Decoración y Pintura Iván Fernández, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.ª Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 9 de julio de 2013.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Ricardo Martín Saguillo, frente a Decoración y Pintura Iván Fernández, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.986,82 euros –incluye nominal x 133 días x 10%– euros en concepto de principal, más otros 239 euros y 398 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno abierta en Banesto, cuenta número 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, calle Miranda 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0109 13, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Decoración y Pintura Iván Fernández, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 2 de septiembre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)